



Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado
Senador de la República

Bogotá. D.C., julio de 2014

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Ref. Radicación Proyecto de Ley.

Cordial Saludo.

En nuestra condición de Senador y Representante a la Cámara, de manera atenta nos permitimos presentar ante el Congreso de la República el **PROYECTO DE LEY No. 043 de 2014, “Por medio de la cual se declara patrimonio ambiental y ecológico el *Complejo de Humedales del Valle de Ubaté*, se establece la Comisión Intersectorial para su protección y conservación y se dictan otras disposiciones”**

Cordialmente,

MAURICIO AGUILAR HURTADO
Senador de la República
Partido Opción Ciudadana

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Opción Ciudadana



Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado
Senador de la República

PROYECTO DE LEY No. DE 2014

“Por medio de la cual se declara patrimonio ambiental y ecológico el *Complejo de Humedales del Valle de Ubaté*, se establece la Comisión Intersectorial para su protección y conservación y se dictan otras disposiciones”.

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La presente ley tiene por objeto declarar Patrimonio Ambiental y Ecológico de la Nación, el ***Complejo de Humedales del Valle del Rio Ubaté*** y crear una Comisión Intersectorial para la articulación de funciones tendientes a la recuperación, regulación, protección ambiental y conservación de la diversidad, la integridad, desarrollo sostenible y la participación de la comunidad para prevención del deterioro ambiental en el área de influencia.

Artículo 2°. Declárese Patrimonio Ambiental y Ecológico de la Nación, el ***Complejo de Humedales del Valle del Rio Ubaté***. En éste sentido, el área de influencia del Valle del Rio Ubaté, será reserva de interés público y de atención prioritaria.

Artículo 3°. Créase la Comisión Intersectorial del ***Complejo de Humedales del Valle del Rio Ubaté***, cuyo objeto principal será la formulación, coordinación, y desarrollo de estrategias y políticas para la recuperación, regulación, conservación y protección ambiental y de la diversidad, así como el desarrollo socioeconómico sostenible de la población en el sector.

Esta Comisión estará integrada por: El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado, el Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible o su delegado, el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado, el Ministro de Minas y Energía o su delegado, dos representantes de las Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en el ***Complejo de Humedales del Valle del Rio Ubaté***, el Gobernador del departamento o su delegado, los Alcaldes en cuyos municipios se encuentren ubicados los humedales o sus delegados, el Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, o su delegado, el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, o su delegado y cuatro representantes de la sociedad civil así: dos de las organizaciones ambientales, uno de las organizaciones campesinas y uno de los gremios de la producción.

Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado
Senador de la República

Parágrafo 1. Para la expedición de las concesiones, permisos, o licencias ambientales, las Corporaciones Autónomas Regionales con jurisdicción en el **Complejo de Humedales del Valle del Río Ubaté**, tendrán en cuenta el concepto previo, sobre la conveniencia y demás observaciones presentadas por la Comisión Intersectorial creada por la presente ley.

Parágrafo 2. La Comisión Intersectorial del **Complejo de Humedales del Valle del Río Ubaté**, definirá su propio reglamento, incluyendo el procedimiento de selección de los integrantes a que haya lugar.

Artículo 4°. En desarrollo de lo establecido en el artículo anterior, serán funciones de ésta comisión, además de las que estipule su reglamento, recopilar toda la información, estudios y documentación que sobre el **Complejo de Humedales del Valle del Río Ubaté** se tenga; determinar la vocación y uso de sus suelos, armonizando los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo, ambientales y productivos; ser el enlace y punto de encuentro y coordinación de todas las autoridades ambientales, territoriales, nacionales, internacionales y demás actores públicos y privados, respetando la respectiva autonomía legal y constitucional de cada uno de ellos; gestionar, coordinar y hacer seguimiento a todos los recursos con destinación al complejo y su zona de influencia; conceptuar sobre la viabilidad y conveniencia en la expedición de licencias, permisos o concesiones ambientales que otorguen las autoridades ambientales dentro de la jurisdicción del complejo.

Las funciones de la Comisión Intersectorial, no podrán alterar la autonomía administrativa y presupuestal de las Corporaciones Autónomas Regionales, establecidas en la Ley 99 de 1993.

Artículo 5°. A partir de la vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional incluirá en el presupuesto de cada vigencia, recursos destinados a la cofinanciación de las estrategias y políticas desplegadas para la recuperación, protección y conservación del **Complejo de Humedales del Valle del Río Ubaté**, en sus diferentes componentes ambientales, productivos, de infraestructura y sociales.

De igual forma, el Departamento, Municipios, Corporaciones Autónomas Regionales y demás entidades públicas del orden nacional y departamental cuyo objeto misional esté a fin con la presente ley, actuarán de manera coordinada y complementaria.

Artículo 6°. El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, reglamentará la presente Ley en un término máximo de (6) meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la misma.



Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado
Senador de la República

Artículo 7°. Vigencia y derogatorias. La presente Ley rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado
Senador de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. OBJETO DEL PROYECTO DE LEY:

La presente ley tiene por objeto declarar Patrimonio Ambiental y Ecológico de la Nación, el **Complejo de Humedales del Valle del Rio Ubaté** y crear una Comisión Intersectorial para la articulación de funciones tendientes a la recuperación, regulación, protección ambiental y conservación de la diversidad, la integridad, desarrollo sostenible y la participación de la comunidad para prevención del deterioro ambiental en el área de influencia.

2. JUSTIFICACIÓN:

Los **Humedales del Valle del Rio Ubaté** Corresponde principalmente, al complejo formado por las lagunas de Fúquene, Cucunubá y Palacio. Están ubicados en la vertiente occidental de la cordillera oriental de los andes, entre los departamentos de Cundinamarca y Boyacá, en la cuenca de los ríos Ubaté-Suárez. Las lagunas se encuentran en un rango altitudinal promedio de 2500 msnm. La cuenca que drena hacia ellas tiene un área de 980 km² e incluye las subcuencas de los ríos Ubaté, Suta, Lenguaque, Cucunubá y las que drenan directamente a Fúquene. Predomina el clima templado húmedo con veranos secos y un periodo lluvioso bastante fuerte. La temperatura fluctúa entre 12 a 18 grados centígrados y la precipitación entre 500 y 1000 mm. La cuenca tiene dos tipos de paisaje: Montañas con relieves de crestones y lomas, y planicies con relieve de planos de inundación.

12 municipios conforman la cuenca: Ubaté, Fúquene, Cucunubá, Lenguaque, Boquerón, Guachetá, Carmen de Carupa, Sutatausa, Tausa, Susa, San Miguel de Sema, y Simijaca. La actividad más importante de la región es la ganadería, seguida por la agricultura y la minería¹.

2.1. DESCRIPCIÓN E IMPORTANCIA:

El complejo de lagunas tiene grandes valores ecológicos y socioeconómicos. Por ejemplo, es el hábitat de especies de aves (más de 100 especies registradas) y peces endémicos y focales para la conservación como el Avetorillo Pantanero (*Ixobrychus exilis*), Tingua de Pico Verde (*Gallinula melanops bogotensis*), Tingua de Bogotá (*Rallus semiplumbeus*), Cucarachero de Pantano (*Cistothorus apolinari apolinari*) y la Monjita (*Agelaius icterocephalus bogotensis*). La laguna de

¹ Guzmán Ruiz A. 2012. Plantas de los Humedales de Bogotá y del Valle de Ubaté. Fundación Humedales-Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt- Fondo Hugo de Vries (Ámsterdam). Bogotá Colombia 192 p.

Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado
Senador de la República

Fúquene es visitada anualmente por 32 especies de aves migratorias, de las cuales 29 pertenecen al hemisferio norte y 3 al hemisferio sur.

En el grupo de los peces la importancia de Fúquene, Cucunubá y Palacio es igualmente considerable. Las lagunas son el hábitat de tres especies endémicas de peces: el capitán de la Sabana (*Eremophilus mutisii*), el runcho (*Pygidium bogotensis*) y la guapucha (*Grundulus bogotensis*). Muy interesante en este sentido es el cangrejo de agua dulce, *Neostrengeria macropa*, verdadero testigo de la historia biogeográfica.

Las lagunas tienen numerosas especies de macrófitas acuáticas nativas y está reconocida como el sistema lagunar que alberga la mayor diversidad de formaciones diferentes de comunidades de plantas acuáticas en el altiplano Cundiboyacense. Recientemente (año 2005) se descubrió por miembros de la Fundación Humedales la macrófita nativa *Hydrocleis nymphoides*, siendo el primer registro de la especie para esta región.

Paralela a la importancia biológica de este complejo de Humedales sobresale la importancia ambiental y socioeconómica para la sociedad. Gracias a la presencia de Fúquene, Cucunubá y Palacio la región ha desarrollado una importante y próspera industria lechera que está sustentada por el clima benigno, la fertilidad de las tierras y la humedad del suelo. Asimismo la pesquería y el turismo en el ámbito local han representado actividades importantes para los habitantes. También se desarrollan algunos cultivos de pancoger que proporcionan ingresos adicionales a las comunidades locales.

2.2. SITUACIÓN AMBIENTAL:

Paradójicamente la prosperidad económica para un grupo limitado de actores sociales y basada en los bienes y servicios ambientales derivados de las lagunas, ha sido el mayor determinante en el proceso de degradación del ecosistema y hoy en día amenaza con llevarlo más allá de los límites de su funcionamiento. Las intervenciones humanas se han dado en todos los ámbitos espaciales relevantes para el adecuado funcionamiento del complejo lagunar: cuenca de captación, ecosistema y hábitat, y en muy diversas escalas temporales.

En el año 2003 el Instituto Alexander von Humboldt en Convenio con la Fundación Humedales iniciaron el proceso de conservación en la laguna y así empezó la sinergia entre varias instituciones para ampliar el conocimiento acerca de su importancia biológica, social y económica y definir una ruta estratégica para detener el proceso de degradación y recuperar parte de la integridad ecológica de este ecosistema estratégico.

En relación con el futuro de la Laguna de Fúquene, los estudios de la Agencia para la Cooperación Internacional del Japón JICA (2000), hicieron una proyección al año 2020 de la ocupación de este ecosistema por plantas acuáticas. Para ese tiempo, la laguna, de no cambiar las condiciones de entrada de nutrientes, estará ocupada en un 54% de Junco y en un 36% por Buchón -planta exótica-; es decir, un 90% de la laguna estaría cubierta por vegetación, y si el desplazamiento de agua de ambas plantas es del 100% (JICA, 2000), y que una parte considerable de la laguna tiene profundidades menores de 2m (Van der Hammen, 2004), Fúquene habrá de perder casi por completo su capacidad de almacenamiento de agua para dentro de 10 años.

Cabe destacar que el recurso hídrico de la laguna de Fúquene es indispensable para la provisión de agua para consumo humano (70.000 habitantes), la actividad artesanal del junco, la pesca, y en particular para la ganadería, pues existe una gran laguna debajo el suelo que fertiliza los potreros vía aguas subterráneas (Todo ganadero del valle sabe que a escasos 1.0 m de profundidad del suelo se encuentran el nivel freático o nivel de aguas subterráneas).

En suma, en 5 años, como se mencionó, sobrevendrá un colapso ambiental con grandes repercusiones a nivel de las actividades productivas en las zonas de los valles de Ubaté y Chiquinquirá, amén de la extinción de una biodiversidad única de importancia nacional e internacional.

2.3. CUENCA DE FÚQUENE:

La cuenca de Fúquene tiene una superficie de 1972 km², alberga 18 municipios y 15 cabeceras urbanas, y cuenta con 206.544 habitantes. El sector productivo está representado por: Actividad ganadera (190.000 cabezas de ganado), agricultura comercial principalmente cultivos de papa (190.000 toneladas año), agricultura tradicional (Maíz, arveja), explotación minera principalmente carbón (509 minas) y agroindustrial (50 empresas de productos lácteos). La problemática ambiental está caracterizada por la deforestación (Apenas un 10% en bosques – matorrales), la pérdida de productividad de los suelos ladera (46% sobreexplotación zonas montañosas y 19% de los suelos subutilizados por erosión), la disminución cantidad de las aguas (Índice de escases de agua entre medio a alto especialmente en verano), la contaminación de las aguas (Serios problemas en corrientes hídricas especialmente en zonas planas con índices de contaminación entre media y alta), la ampliación de la frontera agrícola, la reducción de la superficie de las lagunas y la pérdida biodiversidad. POMCA, 2006.

Los ecosistemas estratégicos presentes en la cuenca son el páramo, el bosque andino y las lagunas. Cada uno de ellos ofrece una serie de bienes y servicios ambientales que benefician a los habitantes y que constituyen la base para el

desarrollo económico de la región, al posibilitar la existencia de importantes actividades productivas como la ganadería, la agricultura y la minería, pero que representan un alto costo ambiental por la degradación de los ecosistemas y la consecuente acentuación de la pobreza de las comunidades al corto y mediano plazo.

2.4. GESTIÓN AMBIENTAL:

En la actualidad existe un sentimiento de preocupación por la Laguna de Fúquene y su cuenca, a nivel de todos los actores socio-ambientales de la región, ya que el estado de los recursos naturales es dramático.

El Gobierno Nacional aprobó en Diciembre de 2006 en el documento 3451 del Consejo de Política Económica y Social CONPES una “Estrategia para el manejo ambiental de la cuenca Ubaté – Suarez”, con foco especial en la Laguna de Fúquene (de aquí en adelante CONPES - Fúquene). La decisión política de afianzar la inversión pública en esta cuenca y la laguna de Fúquene, en el periodo 2006 – 2019, surge como respuesta a la crisis ambiental y como una esperanza para quienes observan impotentes la degradación continuada de este ecosistema. De ahí la importancia de proponer un seguimiento del mismo desde la sociedad.

La situación de la gestión ambiental está caracterizada por un marcado conflicto de intereses y visiones por parte de los actores (gubernamentales y no gubernamentales): se percibe un sentimiento de inactividad institucional frente a la problemática ambiental y las repercusiones que ésta puede ocasionar a nivel de las diferentes actividades económicas realizadas en la región. Por parte de la sociedad civil se destaca, igualmente, una actitud pasiva, una actitud de desinterés e ignorancia en relación con las graves consecuencias de la situación.

Sin embargo, algunos actores han manifestado inconformidad frente a esta situación y han generado algún tipo de pronunciamiento a las autoridades competentes, acciones que se evidenciaron en el Conversatorio de Acción Ciudadana de la Cuenca de Fúquene (1) y en la conformación de la Veeduría Ciudadana Regional por la protección de los recursos naturales y los derechos fundamentales de la sociedad (2); además de algunas acciones locales que se dan en los municipios como las marchas ambientales (3).

Si bien estos esfuerzos han sido importantes, no se ha logrado obtener la atención de todos los actores socio-ambientales involucrados, lo cual amerita un enfoque novedoso e integrador de los aspectos culturales, sociales y ambientales de la cuenca que redunde en la interacción y participación de los diferentes actores en los escenarios públicos, para alcanzar la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de la región (Fundación Humedales, 2012).

3. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:

Constitución Política de Colombia

ARTICULO 1. *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*

ARTICULO 2. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ARTICULO 79. *Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

ARTICULO 80. *El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.*

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.



Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado
Senador de la República

4. IMPACTO FISCAL:

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, es necesario indicar que la presente iniciativa, no genera impacto fiscal, por cuanto no ordena gasto ni otorga beneficios tributarios directamente.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Guzmán Ruiz A. 2012. Plantas de los Humedales de Bogotá y del Valle de Ubaté. Fundación Humedales- Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt- Fondo Hugo de Vries (Ámsterdam). Bogotá Colombia 192p
http://fundacionhumedales.org/_img/archivos/guia_plantas_humedales_muestra.pdf

Fundación Humedales, publicaciones, Laguna de Fúquene
<http://www.fundacionhumedales.org/index.php/cliente/contenido/31>

En razón a las anteriores consideraciones nos permitimos presentar ante los honorables congresistas la presente iniciativa para su discusión y aprobación.

De los Honorables Congresistas,

MAURICIO AGUILAR HURTADO
Senador de la República
Partido Opción Ciudadana

MARIA EUGENIA TRIANA VARGAS
Representante a la Cámara
Partido Opción Ciudadana